

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa "2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

# DISPOSICIÓN SGCA Nº 184/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2012.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Convenio Nº 2/12 "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público tutelar del sistema informático on line utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante Resolución AGT Nº 185/2011, se aprobó la suscripción del "Convenio específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar del sistema informático on line utilizado por el GCBA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", que ha sido renovado para el año 2012..

Que, tal como surge del mismo, este Ministerio Público Tutelar adhirió al contrato celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicataria de la Licitación Pública Nº 03/DGCyC/12 para el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida, con retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control.

Que, a fin de llevarlo a cabo, se incorporó al mismo el "Reglamento parA la utilización por el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sistema



Informático *online* utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina.

Que se dejó constancia que la empresa Staples Argentina S.A. (anteriormente Office Net S.A.) prestó su conformidad con los términos de los mismos.

Que de los requerimientos de materiales efectuados online dan cuenta los remitos emitidos por la empresa proveedora, anexados en autos; habiendo dado cuenta el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento que los mismos concuerdan con los pedidos realizados.

Que, en razón de ello, la empresa proveedora emitió la Facturas Nº B-0037-00003555, 3703, 3815 Y 4019 por \$ 178,16, \$ 3421.59, \$ 1637,98 y \$ 2325,72 respectivamente por la suma de total de \$ 7.563.45..

Que las facturas mencionadas se encuentran conformadas contra los remitos incluidos a fojas 60 a 80 del expediente del visto, y que consultado el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que, por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al pago de las facturas incorporadas.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

### EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. 33-69214822-9) de la Factura B-0037-00003555, 3703, 3815 y 4019 por un monto total de pesos Siete mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$7.563,45); conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Registrese, comuníquese, publiquese y, oportunamente, archivese

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asosoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la prosente copia es fiel de su original que en sate asto tampe a la viola, ae lo que doy fe. Conste. Buenos Aires. 27 de. 20610 de. 2012

SECRETAPIO DOLCIAL

DIRECTOR DI LEGAL TECNIO

MINISTERIO PUBLICO PUTELAF